

 <p><b>INE</b> Instituto Nacional Electoral</p> <p>SECRETARÍA EJECUTIVA DIRECCIÓN JURÍDICA</p>	<p><b>Certificación Jurídica</b> De los proyectos de acuerdo, dictamen o resolución, que se presentarán a la JGE.</p>	<p><b>Folio: 18/21</b></p>
---	---	----------------------------

Fecha y hora de recepción:	11	febrero	2021	11:55
	Día	Mes	Año	Hora

Unidad administrativa generadora:	Dirección del Secretariado			
Título del documento:	PROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO, LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ESPECÍFICO "F061010 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL" QUE FORMA PARTE DE LA CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021.			

Sesión en la que se someterá a consideración:	18	Febrero	2021	Ord.
	Día	Mes	Año	Ord./Ext.

**Observaciones:**

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 11 de los Lineamientos para la presentación de Proyectos de Acuerdo, Dictamen o Resolución de la Junta General Ejecutiva, la opinión de esta Unidad Técnica se sujeta únicamente a su implicación jurídica.

**I. Atribuciones de la Junta General Ejecutiva:**

La Junta General Ejecutiva sí cuenta con atribuciones para aprobar el proyecto de Acuerdo.

**Fundamento:**

- **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)**

**Artículo 48**

1. La Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo sus atribuciones las siguientes:

...

b) Fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.

...

o) Las demás que le encomienden esta Ley, el Consejo General o su presidente.

- **Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE)**

**Artículo 40.**

1. Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde a la Junta:

- b) Coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto;  
...
- o) Las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.

- **INE/JGE15/2021. ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS**

#### **Lineamientos para la administración de la Cartera Institucional de Proyectos (Lineamientos)**

##### **Capítulo V. De los nuevos proyectos, modificaciones y dictamen**

...

##### **Artículo 15. Modificación al proyecto específico**

...

5. La DEA emitirá dictamen de las modificaciones y la UR presentará la solicitud de cambio ante la JGE, en los siguientes supuestos:

...

**g) Reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable.**

Dichas reducciones independientemente de su origen, en todos los casos se pondrán a disposición de la DEA a fin de que dichos recursos sean reorientados a la atención de las prioridades institucionales y la UR deberá presentar a la JGE, la cual podrá determinar o autorizar su canalización en forma expresa a otro proyecto.

## **II. Contenido del proyecto**

### **1. Antecedentes**

- Se propone complementar el apartado de antecedentes, dado que el objeto de la reducción presupuestal atiende a la necesidad de suspender temporalmente los eventos presenciales debido a la contingencia sanitaria que deriva de la pandemia por el COVID-19, por lo que se estima indispensable referir en los antecedentes las medidas que se han tomado al respecto, en aras de fortalecer la relación que existe con el objeto del acuerdo y por ende sustentar debidamente la determinación. Para tal efecto se propone incluir los siguientes:
  - El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró un estado de pandemia; debido a la rápida expansión de casos de COVID-19 en diversos países del mundo.
  - El 13 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo de este Instituto, mediante comunicado oficial dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal del Instituto.
  - El 17 de marzo de 2020, en sesión extraordinaria de la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE34/2020 se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del Covid-19.

- El 23 de marzo de 2020, se publicó en la edición vespertina del DOF el acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
- El 24 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- El 27 de marzo de 2020, en sesión extraordinaria del Consejo, mediante Acuerdo INE/CG82/2020, determinó como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del Coronavirus, COVID-19.
- El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el DOF el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual señala que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia sanitaria.
- El 31 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el acuerdo por el que se estableció, como acción extraordinaria para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado deberían implementar las medidas señaladas en el artículo primero del decreto.
- El 16 de abril de 2020, en sesión extraordinaria de la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE45/2020 se modificó el diverso INE/JGE34/2020, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del Covid-19, a efecto de ampliar la suspensión de plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos del Instituto, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que la propia Junta acuerde su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia del COVID-19, debiendo continuar vigentes de igual manera el resto de las determinaciones contenidas en el Acuerdo de referencia.
- El 14 de mayo de 2020 se publicó en el DOF el acuerdo mediante el cual la Secretaría de Salud estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como el establecimiento de medidas extraordinarias.
- El 15 de mayo de 2020 se publicó en el DOF el acuerdo por el que la Secretaría de Salud modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar sanamente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.
- El 28 de mayo de 2020 el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG97/2020, determinó la reanudación de algunas actividades suspendidas como medida

	<p align="center"><b>Certificación Jurídica</b> De los proyectos de acuerdo, dictamen o resolución, que se presentarán a la JGE.</p>	<p align="right"><b>Folio: 18/21</b></p>
---	--	--

extraordinaria con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, COVID-19, mediante Acuerdo INE/GE82/2020, o que no han podido ejecutarse, respecto al proceso de constitución de nuevo Partidos Políticos Nacionales y se modifica el plazo para dictar la resolución respecto de las siete solicitudes de registro presentadas.

- El 29 de mayo de 2020 se publicó en el DOF el acuerdo por el que la Secretaría de Economía, la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y el Instituto Mexicano del Seguro Social, establecen los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas.
- El 24 de junio de 2020, la Junta, emitió el Acuerdo INE/JGE69/2020, con el que aprobó la "Estrategia y la Metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal".
- El 26 de junio de 2020, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo mencionado en el antecedente anterior, se instaló el Grupo Estratégico INE-19, por virtud de la aprobación del acuerdo INE/JGE69/2020.

## **2. Considerandos**

- Se sugiere complementar y/o modificar la fundamentación del proyecto, por lo que se propone considerar lo siguiente:

### **Primero. Competencia**

- En el considerando 1, se sugiere incluir el inciso g), del numeral 5, del artículo 15 de los Lineamientos, en virtud que es el sustento para realizar la reducción presupuestal

Asimismo, se sugiere suprimir en este considerando los artículos 2, 3, 13 y 16 de los Lineamientos, ya que no sustentan la competencia de la Junta para aprobar el presente acuerdo

- Se debe suprimir el considerando 11, toda vez que su contenido ya no es vigente en términos del acuerdo INE/JGE15/2021, aprobado por la JGE el 02 de febrero de 2021, mediante el cual se aprobaron modificaciones a los Lineamientos.
- En el considerando ahora 16, se sugiere incluir el párrafo segundo del inciso g), del numeral 5, del artículo 15 de los Lineamientos, relativo a que las reducciones en todos los casos se podrán a disposición de la DEA a fin de que dichos recursos sean reorientados a la atención de las prioridades institucionales.
- Se sugiere incorporar como considerando 17, el numeral 9, del artículo 15 de los Lineamientos, relativo a que la DEA llevará en el sistema informático el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos específicos que conforman la Cartera Institucional de Proyectos.

- Se sugiere incorporar como considerando 18, el numeral 10, del artículo 15 de los Lineamientos, que establece que, mediante el Informe Trimestral de Actividades de la Junta General Ejecutiva, la DEA hará del conocimiento las solicitudes de modificación acerca de las cuales haya emitido dictamen correspondiente con la procedencia del cambio.
- Se sugiere suprimir el considerando que refiere al artículo 15, numerales 8 y 9 de los Lineamientos, en el primer supuesto, su contenido no es aplicable al caso concreto, ya que en el particular se requiere de la emisión del dictamen de la DEA y por cuanto hace al numeral 9, se propone quede en el considerando 17 por lo que de incluir se duplicaría la disposición.

Finalmente, se acompaña propuesta de mejora al proyecto de acuerdo a efecto de que se tome en consideración.

**Opinión jurídica:**

Cabe aclarar que esta Unidad Administrativa revisó únicamente los aspectos jurídicos contenidos en el proyecto de Acuerdo que nos ocupa, así como la procedencia, sin que la revisión incluya la validación de los elementos técnicos **contenidos en el documento, ni de su anexo**, por ser aspectos de la competencia de las áreas e instancias que especifica la normatividad aplicable.

**A t e n t a m e n t e,**  
**Director Jurídico**

\_\_\_\_\_  
**Mtro. Gabriel Mendoza Elvira.**

**ID- 11560371**

Aprobó:	Anai Hernández Bonilla	
Revisaron:	Miguel Ángel Pérez Mercado Erika Córdoba Lara	
Elaboró:	Ricardo Meza Contreras	

